

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 57^a, en jueves 28 de diciembre de 1972.

Especial.

(De 11.14 a 13.2).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2343
II. APERTURA DE LA SESION	2343
III. TRAMITACION DE ACTAS	2343
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2343
 V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en quinto trámite, que crea una Corte de Apelaciones en Puerto Montt (queda despachado)	2343

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que incorpora al personal de la Corporación de la Reforma Agraria a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (se aprueba)	2345
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre bonificación a reos que laboran en talleres fiscales dependientes del Servicio de Prisiones (se aprueba)	2346
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, aprobatorio de una modificación al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo sobre la elección de Directores Ejecutivos (se aprueba)-	2347
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas (se aprueba)	2347
Proyecto de ley, en segundo trámite, que reajusta los aranceles de funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia (se aprueba)	2348
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que destina recursos del Instituto CORFO-Aisén a las municipalidades de Aisén y Coihaique (quedan para segunda discusión)	2349
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que reincorpora al servicio activo de Carabineros al ex Teniente Jorge Palacios Aceituno (se aprueban)	2355
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que beneficia a empresas de aeronavegación de la zona austral (quedan para segunda discusión)	2356

A n e x o s.

1.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones al proyecto que excluye del sistema de reajustabilidad del D. F. L. N° 2 a las viviendas adquiridas por personas jubiladas, inválidas o montepiadas	2369
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto que excluye del sistema de reajustabilidad del D. F. L. N° 2 a las viviendas adquiridas por personas jubiladas, inválidas o montepiadas	2370
3.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que concede beneficios previsionales a determinados trabajadores de minas	2370

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Mata-mala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Las actas de las sesiones 54ª y 55ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Prosecretario). — Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y otro de la de Hacienda, recaídos en la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que excluye del sistema de reajustabilidad del D. F. L. N° 2 a las viviendas adquiridas por personas jubiladas, inválidas o montepiadas (véanse en los Anexos, documentos 1 y 2).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Jerez, que otorga beneficios previsionales a los trabajadores de minas que señala (véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para Tabla.*

V. ORDEN DEL DIA.

CREACION DE CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En esta sesión especial corresponde tra-

tar, en primer lugar, el proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que crea una Corte de Apelaciones en Puerto Montt y diversos juzgados de letras de mayor cuantía en los departamentos que indica.

La Cámara de Diputados ha insistido en las enmiendas que introdujo durante el segundo trámite constitucional de la iniciativa y que habían sido rechazadas, por unanimidad, en el Senado.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 3ª, en 24 de mayo de 1972.

En tercer trámite, sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.

En quinto trámite, sesión 34ª, en 14 de noviembre de 1972.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.

Hacienda, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.

Legislación (segundo), sesión 19ª, en 27 de junio de 1972.

Legislación (nuevo segundo), sesión 23ª, en 4 de julio de 1972.

Legislación (tercer trámite), sesión 7ª, en 10 de octubre de 1972.

Discusión:

Sesiones 18ª, en 21 de junio de 1972 (se aprueba en general); 20ª, en 28 de junio de 1972; 23ª, en 4 de julio de 1972 (se aprueba en particular); 100ª, en 15 de septiembre de 1972; 30ª, en 6 de noviembre de 1972 (se despacha en tercer trámite); y 35ª, en 15 de noviembre de 1972.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor IRURETA.—Señor Presidente, entiendo que el criterio práctico aconseja allanarse a la insistencia de la Cámara de Diputados, por cuanto la decisión que adopte el Senado sobre la materia no tiene efecto alguno.

Sólo me resta lamentar que la Cámara haya mantenido su erróneo criterio de privar a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt de competencia en materias laborales. Ignoro si el Ejecutivo, por la vía del veto, modificará tal predicamento o si se mantendrá. En todo caso, el hecho de que se hayan cumplido todos los trámites constitucionales relativos al proyecto y que la instalación de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt sea una realidad próxima, es altamente satisfactorio.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, el Senado no insistiría.

Acordado.

El señor VALENTE.—Nosotros queríamos insistir en el artículo 5º transitorio.

El señor GARCIA.—Al parecer, se ha producido un malentendido, pues de las palabras del Honorable señor Irureta dedujimos que no se insistiría respecto de la totalidad del proyecto, que se aprobarían las enmiendas de la Cámara. Si así no fuera, rogaría que se me informara al respecto, pues me parece que el Honorable señor Valente desea que votemos artículo por artículo. Si se insistiera en algunos de los preceptos, tendría que reabrirse el debate sobre todo el proyecto.

Formulo la consulta pertinente, a fin de saber con claridad qué vamos a hacer.

El señor CARMONA.—Yo oí al Honorable señor Valente manifestar su intención de insistir en el criterio del Senado respecto del artículo 5º transitorio. Pero ocurre que el veto a esta disposición es una consecuencia del rechazo de la Cámara de Diputados a dar competencia a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt en materias del trabajo, de modo que no correspondería votarlo.

El señor CONTRERAS.—¿Qué ocurriría en el caso de que el Senado insistiera en su criterio?

El señor FIGUEROA (Secretario). — No habría ley, porque prevalecería el criterio de la Cámara de Diputados, consistente en suprimir el artículo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, el Senado no insistiría.

Acordado.

Queda despachado el proyecto.

INCORPORACION DE PERSONAL DE CORPORACION DE REFORMA AGRARIA A CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que incorpora al régimen previsional de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al personal de la Corporación de la Reforma Agraria.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, Valenzuela y Von Mühlbrock, recomienda a la Sala, por unanimidad, aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 30 de noviembre de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 49ª, en 19 de diciembre de 1972.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Sólo quiero enfatizar que los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, establecieron que lo dispuesto en el artículo 2º comprende al personal de todos los servicios enumerados en el artículo 1º del D.F.L. Nº 1, es decir, prácticamente, a todos los funcionarios del Ministerio de Agricultura. Todos los Senadores integrantes de esa Comisión concordamos en esta interpretación, al igual que los representantes del Ejecutivo, por estimar que ése era el espíritu del proyecto.

Es cuanto deseaba manifestar, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

El señor MORENO.— Coincido plenamente en lo expresado por el Senador Ricardo Valenzuela. El proyecto en debate salva una discriminación que se produjo, en forma totalmente impensada por el legislador, respecto de los funcionarios más antiguos de la Corporación de Reforma Agraria o de lo que fue la Caja de Colonización Agrícola.

En cuanto al artículo 2º transitorio, los personales que por él se benefician son los de la Oficina de Planificación Agrícola, de la Corporación de la Reforma Agraria, del Servicio Agrícola y Ganadero, del Instituto de Desarrollo Agropecuario y de la Empresa de Comercio Agrícola, es decir, los que están expresamente enumerados en el D.F.L. Nº 1, de 1970. Formulo esta aclaración, coincidiendo con el Senador señor Valenzuela, a fin de que, con posterioridad, la disposición no se preste a malas interpretaciones que perjudiquen a dichos funcionarios.

El señor BALLESTEROS.— La interpretación a que aludió el Senador señor Valenzuela, y en la cual ha insistido el Senador señor Moreno, consta en el informe de la Comisión, de modo que solicito que se apruebe el precepto en la misma inteligencia, con el mismo alcance que le dio la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor CONTRERAS.—El proyecto contenido en el mensaje, que fue el que aprobó la Cámara de Diputados, fue aprobado también, por unanimidad, en la Comisión, tomando en cuenta que tanto el Ejecutivo como los favorecidos por la iniciativa así lo estaban pidiendo desde hace bastante tiempo. En consecuencia, creo que lo que procede es acoger el informe, a fin de que el texto aprobado por la Cámara se convierta en ley cuanto antes.

El señor VALENTE.— De la lectura del informe deduzco que la disposición en debate resuelve en forma definitiva la situación del personal de la Corporación de la Reforma Agraria, que se afilia en calidad de imponente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Lo digo porque del informe de la Comisión se desprende que la disposición es válida tanto para obreros como para empleados. En la página dos del informe se dice textualmente: “Los empleados de aquellas reparticiones quedaron afectos al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y los obreros conservaron la opción de afiliarse al Servicio de Seguro Social o a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

Como consecuencia de las disposiciones del proyecto, todo el personal de la Corporación de la Reforma Agraria, obreros y empleados, pasa a ser imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Esto es lo que deduzco de la iniciativa, y hago la aclaración para evitar que más tarde se produzcan interpretaciones que no correspondan al espíritu de la ley.

El señor VALENZUELA.— Es efectivo lo manifestado por el señor Valente, pero el proyecto consta de dos artículos. El artículo 2º, que es motivo de un mensaje del Ejecutivo, y no podría ser de otra manera, por la materia de que trata, expresa lo siguiente:

“A partir del día 1º del mes siguiente a la publicación de la presente ley, la bonificación establecida en el artículo 2º del

D.F.L. Nº 1, de 1970, del Ministerio de Agricultura, tendrá el carácter de imponible para los efectos previsionales.”

Sólo quería dejar establecido que la bonificación mencionada en esta disposición favorece a los personales de la Oficina de Planificación Agrícola, de la Corporación de la Reforma Agraria, del Servicio Agrícola y Ganadero, del Instituto de Desarrollo Agropecuario y de la Empresa de Comercio Agrícola. Me interesaba dejar constancia de ello, a pesar de que ya se aclara en el informe de la Comisión de Trabajo, tal como lo hizo el señor Moreno.

—*Se aprueba en general el proyecto y, por no habérsele formulado indicaciones, también se da por aprobado en particular.*

BONIFICACION A REOS QUE LABORAN EN TALLERES FISCALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE PRISIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga una bonificación compensatoria a los reos que laboran en los talleres fiscales dependientes del Departamento Industrial del Servicio de Prisiones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34ª, en 14 de noviembre de 1972.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 42ª, en 22 de noviembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Gumucio, Reyes y

Von Mühlenbrock, recomienda a la Sala, por unanimidad, aprobar este proyecto de ley, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.— Este proyecto tiene su origen en el hecho de que los reos que trabajan en los talleres de prisiones no son funcionarios públicos, por lo que no percibieron la bonificación de 700 escudos que se concedió a todos los trabajadores hace algún tiempo. Pues bien, esta iniciativa da derecho a esos reos a percibir el mencionado beneficio pecuniario.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto, y queda terminada su discusión.*

MODIFICACION DE CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA ELECCION DE DIRECTORES EJECUTIVOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba la modificación de las disposiciones del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo relativo a la elección de los Directores Ejecutivos.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Juliet, Pablo y Teitelboim, recomienda, por unanimidad, aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 22ª, en 4 de julio de 1972.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 48ª, en 13 de diciembre de 1972.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto, y queda terminada su discusión.*

CONVENIO DE BERNA PARA PROTECCION DE OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, en su texto de Bruselas.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Juliet, Pablo y Teitelboim, recomienda, por unanimidad, aprobar este proyecto tal como lo despachó la Cámara.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 18ª, en 6 de enero de 1971.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 48ª, en 13 de diciembre de 1972.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto, y queda terminada su discusión.*

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para em-

palmar esta sesión con las siguientes a que está citado el Senado.

Acordado.

—————

**REAJUSTE DE ARANCELES DE FUNCIONARIOS
AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta al Presidente de la República para reajustar los aranceles de los funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 29 de noviembre de 1972.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 51ª, en 20 de diciembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, Gumucio y Von Mühlenbrock, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa con la modificación señalada en el boletín que tienen en su poder los señores Senadores.

El proyecto consta de un artículo único.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, el artículo 4º de la ley N° 17.570 facultó al Presidente de la República para reajustar los aranceles del personal auxiliar de la Administración de Justicia, lo

que puede hacer una vez al año con informe de la Corte Suprema.

Como este año ya el Presidente había ejercido esa facultad, no podría reajustar nuevamente tales aranceles sino en 1973, a pesar de que el resto de los trabajadores ya ha obtenido un reajuste de sus remuneraciones. Por esto, se autoriza ahora al Jefe del Estado para que pueda actualizar los aranceles de estos funcionarios, por una sola vez, hasta en un porcentaje equivalente al aprobado para el resto de la Administración Pública.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente,

Para entender bien el problema, quisiera saber si esta disposición puede ser limitativa.

El señor JULIET.—Sí, de acuerdo con la ley 17.828.

El señor MONTES.—Quisiera salir de la duda.

Al decirse que el reajuste de los aranceles se determinará de acuerdo con la ley general de reajuste de remuneraciones, me parece que esta facultad se podría aplicar cada año. Pero, si se aclara que será de acuerdo con una ley determinada, indicándose su número, sólo podrían reajustarse los aranceles sobre esta base, lo que limitaría la posibilidad del Presidente de la República. A primera vista me parece que es así. Probablemente, en la Comisión se estudió más detenidamente el problema, y el alcance de la disposición sea otro.

El señor GUMUCIO.—El propio texto del artículo disipa la duda del señor Senador, en forma muy clara, pues dice:

“Se entenderá que, aplicando lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República ha hecho uso, para 1973, de la facultad que le confiere el artículo 54 de la ley N° 16.250, modificado por el artículo 4º de la ley N° 17.570”.

En otras palabras, aquí se autoriza al Presidente de la República para adelantar el ejercicio de esta facultad, que sólo podría aplicar en 1973, a fin de reajustar

los aranceles de acuerdo con el porcentaje de reajuste de remuneraciones ya concedido. Después, se volverá al sistema normal.

El señor JULIET.— La pregunta del Honorable señor Montes tiene mucha importancia, pues la disposición se refiere a una ley de reajuste determinada y no en general a las que se dicten más adelante.

El señor GUMUCIO.— Lo ideal sería que los aranceles se pudieran reajustar automáticamente, junto con las remuneraciones, al dictarse la ley respectiva; pero la Comisión estimó que ello no procedía, pues de esa manera se omitiría el informe de la Corte Suprema. El proyecto en debate, en todo caso, no lo establece así. Autoriza una excepción, por esta sola vez.

El señor JULIET.—Sería conveniente tener presente, en las futuras leyes de reajustes, la idea del señor Gumucio, que comparto plenamente. Pero lo cierto es que en esta oportunidad la Comisión tuvo otro criterio.

El señor GUMUCIO.—La Comisión estimó que si la Corte Suprema interviene en la fijación de los aranceles, no se podía prescindir de ella, aun cuando no tuviese ningún antecedente que allegar en su informe.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

DESTINACION DE RECURSOS DE INSTITUTO CORFO DE AISEN A MUNICIPALIDADES DE AISEN Y COIHAIQUE. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones del Presidente de la República, en primer trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Aisén y Coihaique para contratar empréstitos, y les

otorga un 10% de los recursos del Instituto CORFO-Aisén.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Hamilton):

En primer trámite, sesión 24ª, en 22 de julio de 1971.

Observaciones:

En primer trámite, sesión 21ª, en 23 de octubre de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 41ª, en 26 de agosto de 1971.

Gobierno (veto), sesión 48ª, en 13 de diciembre de 1972.

Discusión:

Sesiones 50ª, en 9 de septiembre de 1971; 52ª, en 14 de septiembre de 1971; 53ª, en 14 de septiembre de 1971; 54ª, en 14 de septiembre de 1971; 57ª, en 15 de septiembre de 1971; 59ª, en 16 de septiembre de 1972 (se aprueba en general y particular), y 8ª, en 26 de octubre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Aguirre Doolan y Von Mühlenbrock, por unanimidad recomienda rechazar la observación, que consiste en la supresión de la totalidad del proyecto, e insistir en el texto primitivo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Cuando se discutió en primer trámite el proyecto respectivo, hice uso de la palabra para manifestar mi opinión adversa a la iniciativa, por una sencilla razón: porque no resulta aconsejable obligar por ley a los institutos regionales de la CORFO, que aprueban sus propios proyectos de presupuesto para realizar obras zonales, a destinar para otros objetos fondos originalmente asignados para empresas de progreso económico de cada región.

Se está creando un precedente funesto al financiar con este tipo de recursos los gastos de instituciones como las municipalidades y otras, que deberían contar, para este efecto, con rentas propias, en lugar de restar fondos destinados a obras de desarrollo local, planificadas por las corporaciones respectivas.

A mi juicio, el proyecto merecía un voto como éste.

Creo que a los mismos Senadores de las zonas donde existen institutos regionales de la CORFO interesa que éstos cuenten con recursos para cumplir los proyectos presupuestados, para lo cual no puede aceptarse esta clase de disposiciones.

El señor FERRANDO.—Es efectivo que los fondos con que cuentan los institutos regionales de la CORFO están destinados a obras de progreso zonal, a crear nuevas industrias y actividades. Pero también es cierto —como saben todos los que conocen la legislación municipal— que las rentas, los ingresos de las municipalidades, son demasiado insuficientes para atender las necesidades de la población de las respectivas comunas, especialmente en regiones como la provincia de Aisén, en comunas como Coihaique, Chile Chico, Cochrane y Puerto Cisnes, las cuales no tienen ninguna posibilidad de atender por sí solas, con los pocos recursos de que disponen, las necesidades más pequeñas de la comunidad.

Debe buscarse una manera de dar financiamiento a estas municipalidades. No es suficiente el que la ley ha esta-

blecido, que se basa en ingresos provenientes de patentes y otros similares. En estas circunstancias, resulta lógico destinar a ese efecto parte de los fondos con que cuentan los institutos CORFO regionales, muchos de los cuales provienen de tributaciones locales, de impuestos de cifra de negocios pagados en el lugar mismo o en la provincia, etcétera. Es perfectamente atendible que esos fondos queden para la misma región, como en el caso planteado por este proyecto, que destina el 10% de los fondos del Instituto CORFO-Aisén para ayudar al desarrollo de las comunas señaladas: Coihaique, Chile Chico, Cochrane y Puerto Cisnes. Esto me parece de toda justicia, ya que no hay otra forma de obtener fondos.

El señor GUMUCIO.—Me parece que la manera de solucionar el problema financiero de las municipalidades es otra: la planteada en el proyecto de ley sobre municipalidades, que acaba de someter el Ejecutivo a la consideración del Congreso, y mediante el cual se les conceden mayores recursos.

Insisto en que el precedente que sentaría el proyecto en debate sería muy grave, pues obligaría al Instituto CORFO-Aisén a destinar a las municipalidades, rígidamente, una parte de su presupuesto, aún cuando ellas, en definitiva, los asignen a finalidades coincidentes.

Por eso, mantengo mi objeción al proyecto.

El señor FERRANDO.— No pretendo vencer a Su Señoría para que piense de otra manera. Sólo estoy señalando las razones por las que considero válido y conveniente aprobar este proyecto, o sea, rechazar la observación. Lo digo porque entiendo lo que son las municipalidades. Yo he administrado estas corporaciones y conozco sus problemas financieros para cumplir las tareas que la comunidad les exige.

Ahora, si posteriormente, en otras disposiciones legales, se otorgan a las municipalidades mayores recursos, llegará

el momento en la que la misma gente de la zona hará presente la conveniencia de eliminar estas destinaciones, porque, sin duda, cualquier beneficio que se haga en la región mediante la creación de nuevas actividades industriales, a la postre redundará, también, en nuevas fuentes de financiamiento para las municipalidades.

Po eso, soy partidario de rechazar la observación e insistir en el texto aprobado por el Congreso.

El señor MONTES.—Concuerdo con la idea señalada por el señor Gumucio, que, a su vez, coincide con la fundación que aparece en el oficio del Ejecutivo que veta el proyecto que ahora discutimos, que también se refiere a la necesidad de buscar financiamiento para la Municipalidad de Aisén, así como para las demás.

Lo que objetamos es el procedimiento, es decir, que se resten fondos del presupuesto de un organismo como CORFO-Aisén, que tiene una planificación para invertir sus recursos a fin de destinarlos a las municipalidades.

Como dijo el señor Gumucio, el precedente puede ser funesto, ya que podría llegarse a la distorsión de los presupuestos de distintos organismos, echando mano de ellos para financiamientos de la naturaleza del que ahora se propone.

Acaba de llegar a mis manos, y no he tenido ocasión de revisarla, la crónica del diario El Siglo de ayer, donde se señala que el señor Ministro de Hacienda, Orlando Millas, anunció el envío de un proyecto de ley sobre rentas municipales, que triplicará los ingresos de las comunas. A riesgo de alargar un poquito el debate, leeré algunos párrafos de esa crónica —ojalá los más ilustrativos— acerca de este problema.

Ahí se señala: “La nueva ley de rentas de las municipalidades que el Gobierno Popular envió ayer al Congreso Nacional triplicará los ingresos de las entidades edilicias para el próximo año, anunció en conferencia de prensa el Ministro de Hacienda, Orlando Millas.

“De dos mil millones de escudos que recibieron las Municipalidades en el presente año, pasarán a percibir, con la legislación propuesta por el Ejecutivo, 6 mil 600 millones de escudos, con lo que podrán, por primera vez, en cincuenta años, financiarse totalmenté y además construir obras públicas en beneficio de la comunidad.

“El Secretario de Estado recordó que en la actualidad, los municipios gastan el 175% de sus entradas en sueldos y salarios, siendo que por Ley sólo pueden destinar a este rubro el 50%”. Seguramente se ha producido un error en esta crónica de diario, porque no se puede gastar el 175% en sueldos y salarios, y el porcentaje exacto debe ser otro.

En seguida, se agrega: “Es obvio, por lo tanto, que el Fisco tiene que entrar a financiar el 75% de déficit, lo que resulta oneroso para todo el país.

“El nuevo proyecto les da autonomía financiera a las Municipalidades, como también les otorga participación a las Unidades Vecinales en la discusión del destino que se da a los fondos de las mismas.”

No quiero insistir más en la lectura de esta publicación que señala el criterio del Ejecutivo, el que, como se dice, ya envió al Congreso Nacional el proyecto sobre nuevas rentas municipales.

Nosotros creemos que la manera adecuada, concreta de resolver este problema de financiamiento que efectivamente se presenta en nuestro país y que afecta no sólo a determinadas municipalidades, sino a la generalidad de ellas, no es otra que el de enviar al Congreso un proyecto de ley con dicho fin.

Al respecto, es muy difícil llegar a una conclusión enteramente satisfactoria, aun sobre la base de una iniciativa general que supere estas deficiencias económicas, ya que son tantas las dificultades que se arrastran desde hace bastante tiempo, que realmente me parece que el país no tiene

la capacidad económica suficiente como para entregar una solución definitiva.

No obstante, me parece que el camino propuesto es el adecuado, y que, aunque la solución sea parcial, será siempre mejor que abordar en forma particular el asunto, como se propone en el proyecto en discusión.

El artículo 1º de la iniciativa dispone que el Instituto CORFO-Aisén destinará 10% de sus recursos totales a las Municipalidades de Aisén, Coihaique, Chile Chico, Cochrane y Puerto Cistes, en las proporciones que se indican.

Es evidente que el 10% es arbitrario, ya que podría ser el 15%, el 8% ó el 20% del presupuesto total, como también es arbitraria la distribución que se hace de ese porcentaje: 3,25% para Aisén, 3,25% para Coihaique; 1,5% para Chile Chico, 1% para Cochrane y 1% para Puerto Cistes.

Para nosotros, el meollo de la cuestión radica en que, reconociendo por cierto las necesidades de cada uno de esos municipios, consideramos que el procedimiento que se emplea vulnera lo que en estos momentos constituye el Presupuesto del Instituto CORFO-Aisén.

En verdad, en el futuro podríamos legislar en esta misma forma y restar 10% ó 20% a cualquiera de los organismos creados por ley para promover el desarrollo de las provincias, o de las agrupaciones senatoriales: Atacama y Coquimbo; Aconcagua y Valparaíso; Bío-Bío, Malleco y Cautín, etcétera, y destinarlo a las municipalidades en la proporción que dispongamos.

Desde este punto de vista, que nos parece serio, entendemos que lo propuesto no constituye un financiamiento, sino una forma de redistribuir una misma cantidad de recursos en la misma zona. Es evidente que no entregamos nada nuevo. Simplemente, de lo que está destinado al desarrollo de la zona —no discutimos si es poco, mediano o mucho, pero partamos de

la base de que es poco—, se saca determinado porcentaje para invertirlo en el desarrollo de la misma zona.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MONTES.— No diré “con mucho gusto”, pero sí “de acuerdo”.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Con la venia de la Mesa, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.— Le agradezco la interrupción, señor Senador, y la deferencia con que me la concede.

Es cierto lo que sostiene el Senador señor Montes. No se crean nuevos recursos, sino que se redistribuyen los que la provincia produce.

Ahora bien, los organismos encargados del desarrollo local son el Instituto CORFO-Aisén y las municipalidades. Al primero, le sobra plata y le faltan proyectos, y a las municipalidades les sobran obligaciones y el dinero no les alcanza.

La distribución de 10% y 90% no nos parece injusta, y la han pedido todas las municipalidades, inclusive los camaradas de partido del Senador Montes de aquellas en donde tiene representación el Partido Comunista.

En estos momentos las corporaciones edilicias están recibiendo recursos del Instituto CORFO-Aisén, porque así lo dispone la ley orgánica que lo rige. Entre sus objetivos está el de entregar fondos a las municipalidades, y al hacerlo obligatorio por ley damos este derecho a los municipios y permitimos financiar obras de desarrollo local y evitamos correr el albur de que no reciban la provisión de fondos que les corresponde.

¿Hay precedentes? Sí, los hay en la misma zona. Existe una ley especial que otorga recursos a las municipalidades de Chiloé.

Además, a proposición del Diputado Tolentino Pérez y con el respaldo de todas las fuerzas locales —particularmente del Alcalde de Punta Arenas, señor Agüer-

ro, que no es un hombre de Oposición— el Senado y la Cámara de Diputados aprobaron un proyecto para que la Corporación de Magallanes entregue el 10% de sus recursos —y lo está haciendo— para que las municipalidades puedan contribuir al desarrollo local, y así cumplir parte de las tareas que les corresponden en esta materia.

El señor MONTES.— Señor Presidente, son efectivos algunos de los conceptos emitidos por el señor Hamilton.

Es evidente que las municipalidades tratan siempre de obtener el máximo de recursos con el objeto de cumplir la función para la cual han sido creadas. Eso es claro.

Al mencionar el señor Hamilton que regidores o alcaldes comunistas están de acuerdo con esta iniciativa, no ha hecho sino confirmar lo que en el fondo tratamos de explicar, en el sentido de que no nos mueve un criterio de Gobierno o supuestamente sectario, como se acostumbra achacarnos. En verdad, nos preocupa el problema general.

Lo cierto es que el proyecto propone una distribución de fondos que no significa mayor financiamiento para la misma zona. Además, el Instituto CORFO-Aisén tendrá que seguir proporcionando los recursos que ahora destina a las municipalidades, porque el propio proyecto señala que el nuevo 10% será entregado “sin perjuicio de los aportes especiales” que ese instituto hace a los municipios.

Reitero: no nos parece el camino más adecuado para el desarrollo de las municipalidades y de las obras que deban realizarse, el procedimiento aquí propuesto, cualquiera que sea la región de que se trate: Aisén, Chiloé, Magallanes, Bío-Bío, u otra.

Por tanto, desde este punto de vista, preferimos el camino que nos pueda conducir a una solución, no total, porque no esperamos lo ideal en esta materia, pero

sí la mejor que pueda resultar de la discusión del proyecto sobre rentas municipales, que ya está en la Cámara, anunciado por el Ministro de Hacienda.

Aunque sabemos que en una época pre-eleitoral las iniciativas de esta índole se elevan como banderas de lucha en las respectivas provincias o municipalidades, para tratar de probar intenciones, preferimos seguir el procedimiento que nos parece el más correcto para lograr una finalidad que esperan todos los municipios del país, no sólo los supuestamente beneficiados con este proyecto; y digo “supuestamente” porque no se trata de otorgarles mayores fondos, sino del traspaso de un organismo a otro de recursos ya destinados a la misma zona.

De ahí que estemos, repito, por discutir una ley de rentas municipales, a propósito de la cual pueda abordarse a fondo este tipo de problemas, y discutirse el financiamiento que propone el Ejecutivo para cotejarlo con las ideas, las proposiciones que surjan en el Parlamento, a fin de que, teniendo en cuenta la realidad económica de los municipios del país, podamos allegar ideas comunes, ojalá con el objeto de componer el mejor proyecto que pueda haber despachado el Congreso.

Estamos en ese predicamento, y por tal motivo estimamos justa la posición del Ejecutivo de no aceptar una iniciativa de tal naturaleza, que desvirtúa la finalidad del Instituto CORFO-Aisén, pues le resta fondos.

Pudiera ser que la hermosa frase acuñada por el señor Hamilton no sea exacta. Su Señoría manifestó que a las municipalidades les faltan recursos y les sobran iniciativas para realizar obras, y que al Instituto CORFO-Aisén le sobran fondos y le faltan iniciativas. No creo que la cuestión sea exactamente así; el problema no puede plantearse de esa manera. Están en ejecución determinadas obras, y quitar fondos a ese organismo

significará paralizar algunas de ellas. Hay dificultades también por este motivo.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor MONTES.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— Me alegro de haberme incorporado a la Sala en este momento, porque conozco al funcionario que está a cargo del Instituto CORFO-Aisén. Se trata de don Sergio Anfossi, junto con quien viajé, hace más de un año, a Puerto Aguirre, ubicado en el estuario de Aisén, donde se encontraban paralizadas industrias conserveras. La verdad es que en un plazo no mayor de 60 días, dicho organismo puso en actividad y en producción esas industrias, que se encontraban prácticamente botadas, sin financiamiento, sin modernizar sus instalaciones. En forma paralela, se ha desarrollado un programa de trabajo bastante intenso, que abarca todos los rubros fundamentales de la productividad regional de Aisén.

Por eso, me extraña que el señor Hamilton haya afirmado lo que afirmó, pues con mis propios ojos he visto cómo se ha realizado labor de fomento, inclusive en la provincia de Aisén.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Puede continuar, Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— Termino, porque sólo estas observaciones deseábamos formular. Queríamos, simplemente, ratificar de algún modo lo obrado por el Ejecutivo, por lo cual nuestra posición será favorable al veto, pues estimamos que a través de la iniciativa de rentas municipales que pende de la consideración de la Cámara podremos abordar en forma seria y acabada la solución de los problemas planteados.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, cualquier pro-

yecto destinado a beneficiar a las municipalidades debe merecer nuestra atención preferente, porque sabemos en qué condiciones económicas se desenvuelven las corporaciones edilicias existentes a lo largo del país. Pero me parece que mediante la iniciativa en estudio se desvite a un santo para vestir a otro. ¿Por qué? Porque, de acuerdo con ella, deberá entregarse 10% de los recursos del Instituto CORFO-Aisén a las municipalidades de la provincia.

Estamos conscientes de que son muchas las necesidades de los municipios. Con seguridad, los fondos de los de Aisén y Coihaique son escasos, y los de las Municipalidades de Chile Chico, Cochrane y Puerto Cisnes, insignificantes, por tratarse de regiones eminentemente agrícolas y en que los avalúos de las tierras son en extremo bajos. Sin embargo, sabemos que los fondos que se desea otorgar a dichas corporaciones edilicias se van a restar a la provincia de Aisén, que indudablemente, para salir del subdesarrollo, necesita crear industrias y otras actividades.

Aquí hemos hablado en múltiples oportunidades de la permanente emigración de ciudadanos chilenos hacia la Patagonia argentina. Todos, sin excepción, hemos reiterado la necesidad de terminar con la emigración de hermanos nuestros que van a trabajar al extranjero, a veces por temporadas, escasamente.

A mi juicio, lo importante es que el Instituto CORFO-Aisén cuente con los recursos económicos indispensables para desarrollar en la zona algún tipo de industrias que permitan arraigar a nuestros conciudadanos en esa región. Porque no sólo destacando regimientos en los sectores fronterizos se defiende el territorio patrio: tanta importancia reviste eso como arraigar a los chilenos en las zonas limítrofes, principalmente.

Por desgracia, se van a restar fondos a un organismo que está destinado a fomentar el desenvolvimiento de actividades económicas en la provincia de que ha-

bla el proyecto. Y creo que se entregará a las municipalidades una gota de agua, en comparación con lo que puede hacer el Instituto CORFO-Aisén.

Por otra parte, el colega señor Montes ya explicó el problema del desfinanciamiento de las municipalidades, destacando la pobreza en que ellas se debaten. Su Señoría hizo presente que el Ejecutivo sometió a la consideración del Parlamento una iniciativa mediante la cual se busca un sistema para financiar a todas las corporaciones edilicias del país. Considero que esto es mucho más importante que este proyecto minúsculo, que no resolverá en modo alguno los problemas financieros de aquellas.

Estimamos, por otro lado, que el precedente que se va a sentar —lo señalaba el señor Gumucio— será en realidad funesto. ¿Por qué? Lo explicaré: a lo largo del país existen diversas corporaciones de desarrollo regional; y, sin lugar a dudas, hoy empezaremos con la de Aisén, para seguir mañana con las restantes, cerceando los recursos de esos organismos y, con ello, debilitando considerablemente sus presupuestos, impidiéndoles cumplir su finalidad de fomentar el desenvolvimiento y el progreso zonales.

En nuestro concepto, es inadecuado aprobar una iniciativa de esta naturaleza. Primero, porque merma las disponibilidades del Instituto CORFO-Aisén, que se invierten en la provincia, pues no tienen carácter nacional, sino regional; o sea, se sacará dinero de un bolsillo para ponerlo en otro, lo que en la práctica, como decía denantes, equivale a desvestir a un santo para vestir a otro. Y segundo, por el precedente que se establecerá con relación a las corporaciones que existen a lo largo de Chile. Porque, considerando la pobreza franciscana en que viven las restantes municipalidades, mañana podrá procederse de igual modo respecto de las Corporaciones de Cautín y Malleco, por ejemplo; y bien podría suceder que los municipios nortinos pidieran parte de los fondos de

que dispone el Instituto CORFO-Norte, en circunstancias de que pertenecen a las provincias de la zona y están destinados a beneficiar a sus habitantes. De modo que no vemos razón valedera alguna para aprobar el proyecto.

Finalmente, en nombre del Comité Comunista, pido segunda discusión.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Antes de intervenir, deseo preguntar a la Mesa cuándo tendrá lugar la segunda discusión.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En la próxima sesión en que el proyecto se ponga en tabla, señor Senador.

El señor MORALES ADRIASOLA. — ¿El martes próximo?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Sí, señor Senador.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Entonces intervendré durante la segunda discusión.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La iniciativa queda para segunda discusión.

REINCORPORACION AL SERVICIO ACTIVO DE CARABINEROS, AL EX TENIENTE JORGE PALACIOS ACEITUNO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observación del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que reincorpora al servicio activo de Carabineros de Chile al ex Teniente señor Jorge Eduardo de San José Palacios Aceituno.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Aguirre Doolan y Montes, recomienda a la Sala aprobar el veto, que consiste en sustituir por otro el artículo único que despachó el Congreso.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 44ª, en 29 de noviembre de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.

Gobierno (veto), sesión 47ª, en 12 de diciembre de 1972.

Discusión:

Sesiones 101ª, en 15 de septiembre de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, en forma muy breve, quiero manifestar que la Comisión acogió el veto del Gobierno por considerarlo razonable.

En el proyecto que despachó el Congreso se establece que el ex Teniente señor Palacios, al reincorporarse al servicio activo de Carabineros, “ocupará en el escalafón el lugar que le correspondería en el caso de no haberse retirado del Servicio.”. El veto dispone que ocupará en el escalafón el lugar que le corresponda de acuerdo con la aplicación del artículo 30 del D. F. L. N° 2, de 1968.

O sea, la Comisión procedió igual que la Cámara de Diputados.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se aprobará el informe.

El señor JULIET.— ¿No podría, Honorable

señor Valenzuela, explicar por qué se reincorpora al servicio activo a ese ex funcionario de Carabineros? No sé si Su Señoría lo recuerda.

El señor VALENZUELA.— Desgraciadamente, no lo recuerdo. Estamos despachando una observación del Ejecutivo, y el proyecto en que ella recae se trató hace bastante tiempo en la Comisión de Gobierno.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta.

—*Se aprueba la observación (20 balotas blancas, una negra y una roja).*

**BENEFICIOS PARA EMPRESAS DE AERONAVEGACION COMERCIAL DE LA ZONA AUSTRAL.
VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en seguida en la observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la ley N° 17.382, que beneficia a las empresas de aeronavegación comercial de la Zona Austral.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, Reyes y Von Mühlenbrock, recomienda rechazar el veto e insistir en el texto aprobado por el Congreso, dejando constancia de que con ello se beneficiará exclusivamente a empresas de la Zona Sur que cumplan el requisito de tener su base de operaciones en las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aisén o Magallanes y que operen de preferencia en estas provincias, no favoreciéndose, en consecuencia, a otras empresas nacionales que no cumplan dichos requisitos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Hamilton):

En primer trámite, sesión 64ª, en 5 de mayo de 1971.

En tercer trámite, sesión 47ª, en 7 de agosto de 1972.

Observaciones:

En primer trámite, sesión 69ª, en 6 de septiembre de 1972.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 11ª, en 23 de junio de 1971.

Hacienda (veto), sesión 35ª, en 15 de noviembre de 1972.

Discusión:

Sesiones 18ª, en 6 de julio de 1971 (se aprueba en general y particular).

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.— Señor Presidente, este proyecto, que consta de un artículo único, dice:

“Artículo único.— Sustitúyese en el inciso primero del artículo 10 de la ley N° 17.382, la palabra “exclusivamente” por “preferentemente”.”

Esa es la disposición que el Ejecutivo rechaza. Y en los fundamentos que justifican tal rechazo, el Gobierno expresa lo siguiente —daré lectura al texto correspondiente, porque, aparte ser muy breve, me ahorrará muchas observaciones—:

“En oficio N° 13867, de 10 de agosto del presente año, el señor Presidente se

sirvió comunicarme el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre modificación del artículo 10 de la ley N° 17.382, que libera del pago de las tasas aeronáuticas a las empresas chilenas que presten servicios de aeronavegación comercial *exclusivamente* en las provincias de Chiloé, Aisén o Magallanes.

“La enmienda consiste en reemplazar el vocablo “exclusivamente” por “preferentemente”, con la finalidad de extender la referida franquicia a las empresas que, aun cuando no sirvan exclusivamente a esas provincias, les den preferencias en sus servicios.

“El artículo 10 de la ley N° 17.382 forma parte de un título denominado “Medidas de Fomento y Desarrollo para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes”, y sólo dentro de ese propósito encuentra su justificación el otorgamiento de la franquicia de que se trata.

“Si prospera el proyecto en análisis, la liberación, junto con beneficiar a empresas que sirven al resto del país, podría perjudicar a las mencionadas provincias australes, desde el momento en que las empresas que actualmente las sirven con exclusividad quedarían en situación de extender sus servicios a otras provincias, desmejorando con ello la atención que hoy les prestan.

“Por otra parte, el proyecto significa establecer una exención tributaria, la que según el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de modo que adolece de un vicio de inconstitucionalidad.”

Por estas razones, el Ejecutivo vetó el proyecto.

Nosotros queremos decir que compartimos la idea del Ejecutivo, pues la iniciativa que nos ocupa, a nuestro juicio, fue tramitada en el Congreso adoleciendo de manera muy clara del vicio de inconstitucionalidad. Efectivamente, al cambiarse la expresión “exclusivamente” por el término “preferentemente”, otras empresas

distintas de las que actualmente tienen el beneficio de que se trata quedan incorporadas a él, y automáticamente se benefician con la exención tributaria correspondiente. Esto en primer término.

Para nosotros esto es muy claro, y realmente pensamos que en el momento oportuno, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, probablemente no se reparó en tal circunstancia. Personalmente, no recuerdo la situación que se produjo en torno del debate del proyecto tanto en la Comisión respectiva como aquí en la Sala. Tampoco sé lo que ocurrió en la Cámara. Pero insisto en que para nosotros es absolutamente claro que este argumento del Ejecutivo tiene una base muy concreta, muy real, y que efectivamente el precepto es inconstitucional.

Es claro que si a estas alturas el Parlamento no sana dicho vicio, y si se rechaza el veto, el Ejecutivo deberá requerir un pronunciamiento de la autoridad correspondiente respecto del vicio de inconstitucionalidad de que aquél reclama y en lo que nosotros coincidimos.

En seguida, y con relación al fondo del problema, creemos que también el Gobierno tiene razón en el sentido de que al hacerse extensiva la liberación de tasas aeronáuticas de que gozan las empresas chilenas que exclusivamente operan en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, a las líneas de aeronavegación que preferentemente operen en aquellas o, como se dijo en la Comisión por algunos señores Senadores, que tengan su base de operaciones en algunas de dichas provincias—no sería difícil, desde el punto de vista técnico, extender sus vuelos a todo el país— pudiera, en último término, causarse un perjuicio más que un beneficio para esa zona. Es claro, sí, que habrá un beneficio para las empresas de aeronavegación que se acojan a la disposición propuesta, ya que ellas quedarán liberadas del pago de las tasas aeronáuticas. Y si ésa es la finalidad perseguida, nos parece difícil que mediante dicho expediente se

logre mejorar el servicio aéreo de la zona.

Probablemente el objetivo principal de este proyecto es extender la liberación del pago de las tasas aeronáuticas a otras compañías aéreas que no atienden de manera exclusiva a la región en referencia, sino de manera preferente, como indica la enmienda propuesta en el proyecto, lo que también tiene cierta sutileza. En efecto, es evidente que respecto de la expresión “preferentemente” puede haber interpretaciones que, en último término, lleven, como se acostumbra decir, a “torcerle el pescuezo a la ley”. Por lo tanto, nosotros preferimos que no se innove en la materia, en defensa de los intereses de Chiloé, Aisén y Magallanes. Estimamos que las franquicias de que se trata deben operar sólo para aquellas empresas de aeronavegación que se dedican a atender de manera exclusiva a esa zona, no para otras, porque creemos que así se da un estímulo necesario y conveniente para que dichas empresas se concreten a atender a esa zona en forma exclusiva, con lo cual pueden mejorar el servicio.

Si se cambia la expresión “exclusivamente” por la de “preferentemente”, es posible que no se alcance el objetivo de mejorar los servicios de aeronavegación en la Zona Austral, y que determinadas empresas entren a atender a esas provincias con el único y exclusivo objeto de liberarse del pago de las tasas aeronáuticas, sin tener en cuenta las necesidades de la zona y tratando de conseguir un objetivo ajeno al espíritu con que se dictó la ley N° 17.382, que liberó del pago de derechos aeronáuticos a aquellas compañías aéreas que operen de manera exclusiva en esa zona.

Desde el punto de vista del contenido de la iniciativa, de su fondo, del interés de la región que supuestamente se propone beneficiar, nosotros estamos en contra del proyecto y a favor de la tesis del veto, que lo rechaza. Y luego, en cuanto a la formulación que el Ejecutivo hace en su oficio alegando el vicio de inconstitu-

cionalidad, yo, por lo menos, me permito solicitar que la Comisión de Legislación del Senado examine el problema de constitucionalidad de la iniciativa e informe a la Sala.

Digo lo anterior porque en numerosas oportunidades hemos escuchado una defensa muy ardorosa de la constitucionalidad de la ley en este hemicycle, y porque creemos que siempre es necesario predicar con el ejemplo. Por eso, si existe un margen de duda razonable en cuanto a que se trate de un proyecto inconstitucional — para nosotros existe la seguridad de que sí lo es — me parece que el Senado, por lo menos, debe requerir el dictamen de la Comisión técnica respectiva para que nos dé a conocer su opinión sobre el problema.

Es lo que deseaba solicitar al poner término a mis observaciones.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, yo realmente deploro la forma tan despreocupada como el Honorable señor Montes se refiere a un asunto que, si bien es pequeño, reviste importancia para la gente del Sur.

El principal problema que tienen las provincias australes y, muy particularmente, la de Aisén, es su falta de comunicaciones. Esta desaprensión la puede tener un Senador que representa a una provincia del Norte, que no conoce el drama de una familia, de hombres y mujeres que, al enfermarse de repente, no tienen cómo salir del lugar donde se encuentran y deben recurrir a esas pequeñas empresas de trabajadores del transporte, cuyos dueños poseen un avión, o dos a lo más, que están radicados en esa región y que, muchas veces, deben enfrentar riesgos físicos para dar servicios tan vitales. Y, entonces, tenemos al Senador comunista planteando problemas de orden formal. Me referiré a ellos en primer lugar.

No existe tal problema de inconstitucio-

nalidad. Tampoco ésta es la oportunidad de plantearlos. No es ésta la ocasión de formular problema alguno de orden constitucional, porque el proyecto en debate ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y por el Senado, y porque cada vez que este problema se planteó fue rechazado por las razones que voy a dar. Por lo demás, en caso alguno corresponde pronunciarse por la vía del veto acerca de la inconstitucionalidad de un proyecto ya aprobado, repito, por el Senado y por la Cámara; es decir, no por una, sino por las dos ramas del Parlamento.

El señor GARCIA.—¿Me concede una interrupción, señor Senador, para aclarar el problema constitucional?

El señor HAMILTON.—Un momento, señor Senador. Voy a abordar ese problema.

El señor GARCIA.—Sólo deseo hacer una pregunta.

El señor HAMILTON.— Bueno, señor Senador.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Con la venia de la Mesa, puede usar de la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Quiero aclarar lo siguiente, que es lo que resuelve todo el problema: la ley exime del pago de las tasas de aeronáutica a determinadas líneas aéreas comerciales. Esas tasas son fijadas por la Dirección de Aeronáutica. Por consiguiente, no es el Congreso el que las establece y, por lo tanto, a mi juicio, si no son impuestos ni contribuciones, nosotros podemos eliminarlas.

El señor HAMILTON.—Si el señor Senador me excusa un momento, me referiré a ello. Allá voy.

En cuanto al problema de constitucionalidad, en primer lugar, no es ésta la oportunidad en que el Congreso, en particular el Senado, deba pronunciarse al respecto; sin perjuicio de que si el Gobierno está realmente convencido de su tesis, la haga valer, a través del recurso correspondiente, ante el Tribunal Constitucional. Estaría en su derecho. Que lo

haga. No nos corresponde a nosotros pronunciarnos. Pero ya que se ha hecho la observación, quiero recogerla.

A mi juicio, la iniciativa en debate no es inconstitucional, en primer término porque lo único que hace es modificar la ley para que tenga el real alcance y vigencia que el legislador, Congreso y Gobierno, quiso darle. Además, porque no está ampliando la exención de ningún impuesto, tributo o contribución, ya que la naturaleza jurídica de una tasa como es la de aeronáutica no se puede confundir con un impuesto, una contribución o . . .

El señor JEREZ.—Perdón, señor Senador, estaba conversando con el Honorable señor Carmona.

El señor HAMILTON.—El otro día, el señor Jerez dijo que aquí en el Congreso había algunos que venían a payasear. En realidad, a confesión de parte relevo de prueba. No sé si esas risotadas de payaso que le hemos escuchado se refieren a lo que yo estoy diciendo o a algún asunto particular o privado que él está conversando con algún señor Senador.

Como decía, desde el punto de vista jurídico no cabe de manera alguna confundir lo que es contribución o impuesto con lo que es una tasa, que es el precio que se paga por un servicio y que, como bien dijo el Honorable señor García, en este caso la fija una autoridad administrativa y no necesariamente la ley. Este es el problema de orden constitucional y formal.

Pero, en mi opinión, ahí no está el reparo. Este ha ido por el problema de fondo, y a él quiero referirme.

El Congreso aprobó un proyecto, ya convertido en ley, que se refería a diversas materias de la Zona Austral, cuyo principal impulsor está presente en la Sala, el Honorable señor Lorca. En su estudio participamos prácticamente todo los Senadores que representamos esa parte del país.

En él se estableció la exención del pago de las tasas de aeronáutica para las empresas particulares de aeronavegación que proporcionan servicio tan vital a la

zona, tasas que se aplican particularmente en las canchitas que la propia comunidad de esas regiones ha hecho. Tal medida, además de ser muy justa, era muy conveniente, porque muchas veces esas tasas son extraordinariamente elevadas y, en definitiva, las pagan los usuarios, que, por lo general, son personas muy modestas de la región. Pero la ley no operó; no se ha aplicado en ningún caso, porque se cometió un error. Aparte todos los requisitos que ella establece, de contar con una sede, de cumplir con determinadas condiciones, se exigió que el permiso rigiera exclusivamente para los vuelos en esa zona. Entonces, resulta que ninguna de las empresas a las cuales estaba dirigida la ley, cumplen con el último requisito, porque a lo menos tienen autorización para dirigirse a Santiago o a Puerto Montt a fin de realizar el "overhaul" y las reparaciones de sus aviones —arreglos que no se pueden realizar en esa zona— o, incluso, para cumplir con la tarea que específicamente están desempeñando en esas regiones; pues cuando se va a buscar un enfermo a Aisén, no se hace para llevarlo a otro punto de ese sector o a Chiloé o a Magallanes, sino para trasladarlo a un hospital de Puerto Montt o de Santiago. Y estoy dando casos de ordinaria ocurrencia, que son frecuentes, que nos ha tocado vivir.

Lo que se pretende es mantener todos los demás requisitos que la ley exige a fin de que no gocen de sus beneficios otras empresas, sino únicamente las de la zona, y cambiar sólo la palabra "exclusivamente", condición que no cumple ninguna de aquellas, por "preferentemente", que la cumplen todas. No hay empresas, Senador Montes, que, por gozar del derecho de no pagar la tasa aeronáutica en algunas de las canchitas o potreros habilitados como cancha por la comunidad en el extremo austral, vayan a radicar ahí preferentemente sus actividades. Pensar eso demuestra realmente, no diría desconocimiento de la zona y del problema de que

se trata, que prácticamente es un drama para los chilenos que pueblan la región patagónica, sino un absurdo. No se puede pensar siquiera en que, cumpliendo con todos los demás requisitos, lo que es imposible, cualquier línea aérea de otra parte del país desee radicarse y operar preferentemente en la zona para el solo efecto de gozar de la exención de la tasa aeronáutica.

El proyecto en debate no obedece a otro propósito que hacer posible que se logre realmente la intención que tuvo el legislador al dictar la ley que se modifica por esta iniciativa, cual es dar el mencionado beneficio a las empresas de la zona.

Nada más, señor Presidente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En la primera discusión, tiene la palabra el Honorable señor Lorca.

El señor JULIET.— ¿Se pidió segunda discusión, señor Presidente?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Sí, señor Senador.

El señor LORCA.— Cuando mi estimado amigo y colega señor Hamilton habla del legislador, se refiere al Senador Lorca. Espero que el Honorable señor Aniceto Rodríguez no se enoje, pues entramos en un terreno aparentemente liviano en esta materia, pero hay que decir las cosas como son. Repito: cuando el Honorable señor Hamilton se refiere a la ley que estamos discutiendo, olvida decir que su autor es el Senador que habla.

El señor HAMILTON.— Estamos discutiendo un proyecto de ley, señor Senador.

¿Me permite una pequeña interrupción?

El señor LORCA.— Perdón que no se la conceda, señor Senador, pues quiero terminar mi intervención.

El proyecto que estamos discutiendo es del Honorable señor Hamilton, pero modifica una palabra de una ley de la cual soy autor. Por lo tanto, cuando el señor Senador habla del legislador, yo creo que se quiso referir a Alfredo Lorca y olvidó decir mi nombre.

Con un ánimo un poco así de fin de año, y sin intenciones de polemizar sobre

una materia tan liviana como ésta, pues no es un problema profundo ni serio, quiero recordar que cuando se presentó el proyecto de la ley que ahora se propone modificar, colocándole la palabra “exclusivamente”, ello se hizo con el ánimo de obtener que fuera ley de la república, porque los Senadores comunistas y socialistas, que siempre andan viendo en los autores de las leyes intereses ocultos, —o es la CIA, o son compañías extranjeras, o es LADECO, de la cual decían que dependía de la Anaconda— sostuvieron que esa iniciativa favorecía a LADECO. Y como no fue el espíritu del autor de la ley beneficiar a esa línea aérea, no obstante ser el Senador que habla un gran admirador de ella, porque sirve tanto al Norte como al Sur de Chile, se puso el término “exclusivamente”, refiriéndose a las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, con el fin de que todas las líneas aéreas, menos LADECO, que también volaba al sur de Chile, pudieran favorecerse con el beneficio de exención de las tasas aeronáuticas. Pero, ¿qué ha pasado? La Dirección de Aeronáutica es la que concede los permisos, y la única línea aérea beneficiada con la ley —en esto incurrió en un error el señor Hamilton— es la del señor Fischer, que sólo tiene un avión o dos, porque sus permisos son para volar exclusivamente entre Chiloé, Aisén, Magallanes y Llanquihue. Las otras empresas aéreas, —la de don Luciano Julio; la de ese gran aviador y amigo de todos nosotros, el señor Hein, y la de los señores García y Rubio— tienen permisos para viajar también hacia el centro del país. Tiene razón el Honorable señor Hamilton en que muchos aviones salen de Aisén o Chiloé y llegan incluso hasta Valdivia y Osorno, con lo cual pierden el beneficio de la ley, lo que resulta absurdo, debido al criterio de la Dirección de Aeronáutica.

Yo envié oficio para tratar de solucionar el problema sin necesidad de ley. Pero la Dirección de Aeronáutica sostuvo tozudamente, en mi opinión, que al existir la palabra “exclusivamente” no cabía dar

ese beneficio a las líneas aéreas que, pasando por Llanquihue, se dirigieran al centro del país. Entonces, el Honorable señor Hamilton, a quien reconozco rapidez intelectual para presentar iniciativas, formuló el proyecto que nos ocupa a fin de modificar una palabra de la ley de la cual yo soy autor.

A mi juicio, el Gobierno cometió un error al vetar una iniciativa que beneficia a los pobres, a los enfermos, a los trabajadores, que viajan en aviones chicos. Por lo demás, ninguno de los dueños de esos aviones en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes se ha hecho rico. Poseen un solo avión, y ya con un éxito extraordinario logran tener dos. Además, continuamente están arriesgando su vida.

Por ello, quiero pedir al Honorable señor Montes y al Senador señor Jerez que, en un gesto que yo aplaudiría en esta Sala, retiren su objeción con el objeto de beneficiar a tres provincias y a habitantes muy modestos de ellas. Según dijo el Honorable señor Hamilton, el Senador señor Gumucio está de acuerdo con la iniciativa. No veo el motivo para rechazar un proyecto que sólo favorecerá a las líneas aéreas pequeñas para que puedan seguir subsistiendo, pues prácticamente no tienen utilidades; las que obtienen apenas les sirven a los propietarios para mantener su avión y satisfacer las necesidades de sus familias.

Por otra parte, esas empresas sirven a la colectividad muchísimo más que cualquier ser humano, arriesgando los pilotos permanentemente sus vidas. Los Senadores representantes de esos lugares sabemos cómo incluso nosotros arriesgamos nuestras vidas al volar en esos aviones. En efecto, recuerdo que en un viaje que realizó el Diputado señor Baldemar Carrasco desde Baker, la capital de Cochrane, hacia Coihaique, el avión tuvo dificultades inmensas, casi con riesgo para las vidas de sus ocupantes. Y, a los tres días de ese vuelo, dicho avión, cuyo propietario no posee seguro por ser muy elevadas las primas, se estrelló.

O sea, pese a constituir un riesgo volar en dichos aviones, tanto para las vidas de los parlamentarios como para las de los enfermos y de los habitantes de esa zona, se ponen dificultades para favorecer a la región austral.

Sinceramente, le digo al Honorable señor Montes que su aprobación a este proyecto puede, por último, ser un regalo de Pascua que Su Señoría haga a los pobladores de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, porque la Dirección de Aeronáutica equivocadamente ha insistido en que debe modificarse la ley. Resulta que podrían modificarse los permisos de las líneas aéreas, pero así perderían la posibilidad de salir en su actividad hasta Llanquihue. Es decir, si deben llevar a un enfermo hasta Osorno, no las favorece la tasa, lo que es un absurdo.

No obstante que el proyecto de ley fue formulado por mi gran amigo el Honorable señor Hamilton, para modificar una palabra de la ley de la que yo soy autor, sinceramente pido a los señores Senadores retirar su oposición a él. Se lo pido por favor, en beneficio de los pobladores de esas provincias.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.—Si el Honorable señor Morales Adriasola desea hablar primero, le cedo el lugar, pues está inscrito y es de la zona. Yo quiero profundizar en otro aspecto que me interesa.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Morales Adriasola.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Creo conveniente dejar constancia no sólo del carácter geográfico, que puede abundar en buenas razones para aprobar el proyecto, sino también en las condiciones en que deben operar las empresas aéreas en la Zona Austral.

Desde luego, debemos recordar que se está legislando sobre una materia de excepción, que favorecerá a la parte austral

del territorio nacional, que abarca dos mil kilómetros de largo, con poblaciones, ciudades y villorrios, con distancias enormes de un centro de consumo a uno de producción; donde la gente, además, debe trasladar sus familiares, enfermos especialmente, y lograr el abastecimiento dentro de la grave escasez que en estos momentos está golpeando a las tres provincias.

En estos instantes, la LAN carece de un circuito regional completo como para satisfacer la demanda de aviones en todos los pueblos de cada una de las tres provincias.

En segundo lugar, actualmente todas las ciudades, pueblos y villorrios, aun los más lejanos incrustados en la cordillera, tienen que recurrir sólo al medio aéreo, con el objeto de proporcionarse los alimentos necesarios para el consumo familiar. En este momento, los aviones son el vehículo para sobrevivir y para trasladarse. Además, es tanta la necesidad y la conciencia formada al respecto, que en las tres provincias se han construido canchas de aterrizaje en mayor número que en el resto del territorio nacional. No hay isla en el departamento de Quinchao, por ejemplo, que no tenga su propia cancha de aterrizaje; no hay pueblo en la Isla Grande que haya dejado de construir su pista, como también Chiloé Continental y los lugares escondidos en los callejones cordilleranos, donde la pista de aterrizaje permite a sus habitantes abastecerse, trasladarse de un lugar a otro y salir de las emergencias. Asimismo, en la provincia de Aisén hay pueblos como Cochrane, por ejemplo, donde un viaje terrestre demoraría una semana para llegar a los centros importantes de abastecimiento y de consumo. Cochrane no tiene ninguna posibilidad de hacerlo, sino por vía aérea. En consecuencia, es un pueblo subordinado a su pista de aterrizaje y a los vuelos que se puedan realizar entre Cochrane, Coihaique, Chile Chico, Puerto Aisén, etcétera.

De tal manera que la zona ha subordinado su actividad económica, funcionaria y empresarial a los vuelos locales que

puedan ser cumplidos por distintas compañías particulares, sin perjuicio de que lo pueda hacer también la LAN.

Al margen de la importancia de estimular a las empresas aéreas —y este es un proyecto para lograrlo— a fin de que circulen en los cielos de las provincias australes, creo que también hay que tener en cuenta que el costo de mantención de los aviones en esos lugares es mucho mayor que en el resto de la zona. Desde luego, cualquier avión de Puerto Montt puede realizar un "overhaul" en condiciones técnicas en aeródromos propios. En cambio, en la zona que menciono, ello exige hacer una viaje largo y una preparación técnica especial. Además, sabemos perfectamente que las condiciones de tiempo y los riesgos que soporta cada uno de los aparatos aéreos significan también, en muchas oportunidades, desgracias y accidentes en que, en el esfuerzo personal que realiza cada propietario de avión o cada empresa, va un enorme sacrificio sobre las utilidades, y aún, en repetidas ocasiones, se termina en balances desfavorables, debiendo retirarse los aviones de la circulación.

En consecuencia, considero que todo incentivo o estímulo que se pueda otorgar a la zona en esta materia va directamente a beneficiar a los pobladores, a la gente que está forjando una patria en una zona inhóspita, sumamente aislada, donde las condiciones climáticas y geográficas son las peores dentro del territorio nacional.

Por último, estimo impropio la cuestión de tipo constitucional planteada en la Sala, porque, como bien explicaba el autor de este proyecto, el Honorable señor Hamilton, el manejo de la tasa aeronáutica no está dentro de las reglas conforme a las cuales el proyecto podría tacharse de inconstitucionalidad.

Nosotros votaremos favorablemente este proyecto, por todas las razones que he señalado.

El señor JEREZ.— En primer lugar, quiero despejar del ánimo del Honorable

señor Hamilton —lamento que no esté en la Sala— su quisquillosidad por el hecho de que me haya sonreído mientras el señor Senador hablaba. Mi actitud no tenía relación alguna con lo que él decía, porque yo estaba conversando con el Honorable señor Carmona acerca de la posibilidad de que se crearan condiciones especiales también para los pioneros aeronáuticos o empresas aeronáuticas, de que pudiera hacerse una legislación más completa para facilitar el transporte aéreo en la Zona Norte, la cual, en una dimensión semejante, pero no tan grave como en la Zona Austral, también adolece de deficiencias, porque la Línea Aérea Nacional, por desgracia, no es capaz de satisfacer todas las demandas de este momento. Y mi risa provenía del hecho de que el Honorable señor Carmona, que tiene fama de serio, había dicho un chiste. Y, desde luego, cuando el señor Senador hace un chiste, es bueno aprovecharlo, porque no es de ordinaria ocurrencia que lo haga.

Por otra parte, quiero señalar que la posición de los Senadores de Izquierda no tiene relación con un desconocimiento de una necesidad muy real del extremo austral, admitida por los parlamentarios de todas las épocas y de todas las tendencias. Nuestra reserva está en que no se incurra en el otorgamiento de franquicias que pudieran ser aprovechadas de manera excesivamente lucrativa por las empresas que, bajo el pretexto de que van a operar en un determinado marco o volumen dentro de sus operaciones en la Zona Austral, se acojan a otro tipo de franquicias y pongan en riesgo los derechos legítimos que tiene la Línea Aérea Nacional. En ese sentido, tenemos antecedentes de quien para mí —lo he señalado en muchas oportunidades en esta Sala— es uno de los más brillantes ejecutivos que tuvo la Democracia Cristiana en la época del ex Presidente Frei y que en realidad es el creador de la nueva Línea Aérea Nacional. Me refiero a don Eric Campaña, que fue un celoso defensor de los fueros de LAN en contra de la competencia y de los privile-

gios de las empresas particulares, que realmente no estaban en condiciones de atender de manera tan importante como aquella las necesidades de los chilenos, pero que sí estaban acogidas a una serie de franquicias respecto de las cuales a veces se denunciaban irregularidades.

Entiendo que la palabra “exclusivamente”, que se propone reemplazar, no impide que los aviones que están operando de acuerdo con las disposiciones de que es autor, padre y creador el Honorable señor Lorca —paternidad que nadie pretende disputarle, por lo menos por parte de la Unidad Popular—, puedan salir de la zona para efectuar un viaje sin espíritu de lucro. Si ese avión necesita venir al centro del país para reparar desperfectos o para traer enfermos, en lo que, como señala el señor Senador, fuera la expresión de ese espíritu tan humano de que hacen gala esos pilotos y propietarios de aviones, que nosotros celebramos, naturalmente que nadie podría aplicar la ley con un criterio tan estricto y literal como para poder hacer cuestión e impedirle su salida de la zona.

El señor LORCA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor JEREZ.—Con todo agrado.

El señor LORCA.—Lo que pasa es que Su Señoría desconoce un hecho real.

Para poder viajar en esos aviones, que son de uno o dos motores, la Dirección de Aeronáutica otorga un permiso, que se otorga exclusivamente para volar entre Chiloé, Aisén, Magallanes y Llanquihue. Entonces, cuando se obtiene permiso para viajar fuera de las provincias mencionadas, se pierde el beneficio de la ley.

Ahora, ¿qué es lo que pasa? Algunos pilotos me han dicho que podrían obtener permiso nada más que para Chiloé, Aisén y Magallanes; pero que como resulta que a menudo deben trasladar enfermos a Osorno, a Valdivia o a Puerto Montt, incluso en un avión chico, para traer en un acto desesperado un enfermo a Santiago, pierden el beneficio.

Debo decir, con la franqueza que acos-

tumbro, que como autor de la ley traté de que la Dirección de Aeronáutica entendiera lo que el señor Senador ha dicho con tanta lógica; que no se debería perder el beneficio de la ley cuando se trae un enfermo a Santiago, pues es absurdo. Sin embargo, lo pierden. No se puede ser más papista que el Papa. Y como la tasa es fijada por la Dirección de Aeronáutica, que puede aplicarla o no aplicarla, habrá que convencerla de ello modificando la ley. Por eso el Honorable señor Hamilton presentó el proyecto.

El señor JEREZ.—Le concedo una interrupción al Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Respecto de lo dicho por el Honorable señor Lorca, debo decir que le encuentro razón y que comparto absolutamente el criterio expresado por Su Señoría.

A nosotros nos parece que la actual ley no puede interpretarse de la manera como aquí lo ha estado señalando el señor Senador, porque —la situación es muy clara, y no se requiere ser abogado para llegar a una conclusión que es absolutamente lógica— si un avión trae un enfermo desde Chiloé, Aisén o de cualquier otro lugar, eso no significa que no opere exclusivamente en aquella zona. En mi concepto, de ninguna manera puede entenderse eso. De manera que si esa interpretación de la ley existe actualmente, declaro al Honorable señor Lorca que pondremos todo nuestro empeño con el objeto de que la reglamentación de ese cuerpo legal solucione tal problema, porque nos parece absurda tal interpretación. Sería algo así como que se exigiera que un hombre tuviera exclusivamente una casa y que en ninguna otra oportunidad pudiera alojar en otra ciudad o ir a la casa de algún pariente. ¡No se concibe una interpretación legal de esa naturaleza! El espíritu de la ley es manifiestamente claro, y la Dirección de Aeronáutica no puede entenderlo de otra manera, motivo por el cual nosotros ofrecemos nuestra colaboración para recurrir a cualquiera repartición de Gobierno que sea necesaria para

esclarecer la situación que aquí se ha planteado.

El señor JEREZ.—Le concede una última interrupción al Honorable señor Lorca.

El señor LORCA.— Quiero señalar al Honorable señor Montes lo siguiente: es tan cierto lo que afirmo, que como Su Señoría y el Honorable señor Jerez han pedido segunda discusión, para la próxima sesión, yo o el Honorable señor Hamilton, podemos traer el informe de la Dirección de Aeronáutica en el cual se dice que no se puede aplicar así la ley. No podemos ser más claros, porque sería absurdo pensar que un parlamentario presente un proyecto de ley para cambiar una palabra por un simple capricho.

El señor MONTES.—El Honorable señor Hamilton lo puede hacer.

El señor LORCA.—De ninguna manera el Honorable señor Hamilton haría una cosa así.

Para la próxima sesión, puedo traer copia del informe del Fiscal de la Dirección de Aeronáutica. Y así quedaría claro que ese organismo dice que la ley no se puede aplicar en la forma señalada.

El señor JEREZ.—Si realmente esa es la manera cómo la Dirección de Aeronáutica o la Fiscalía de dicho organismo interpreta estas disposiciones legales, creo que se está cometiendo un error. Y vuelvo a decir que aplica la ley en forma demasiado literal, porque veo que la disposición respectiva dice textualmente: "Las personas jurídicas a que se refiere el artículo 1º de la ley 17.101 y las personas naturales chilenas siempre que su actividad lucrativa sea prestar servicios de aeronavegación comercial exclusivamente en las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aisén o Magallanes, estarán liberadas del pago de las tasas aeronáuticas establecidas en la legislación vigente.

"Para gozar de esta franquicia, deberán establecer su base de operaciones en alguna de las provincias anteriormente indicadas."

Al decir que "deberán establecer su ba-

se de operaciones", la ley está significando que no prohíbe que, para algunos casos de emergencia, puedan los aviones salir del radio en el cual tienen su base de operación.

Yo digo que no es necesario facultar al Ejecutivo, porque tiene de por sí poder reglamentario para proceder en este caso.

En realidad, lo que podría ser la solución a este problema es la reglamentación del precepto.

Quiero terminar mis observaciones, porque no quiero extenderme demasiado en ellas.

Insisto en lo que dije anteriormente, ahora que está presente el Honorable señor Hamilton: no me estaba riendo en relación con ninguna de las cosas que el señor Senador expresaba. Estaba conversando con el Honorable señor Carmona. Y reitero que como el señor Senador es un hombre tan serio, aproveché la oportunidad de reirme del único chiste que le he oído este año.

En segundo lugar, entiendo cuál es el problema de la gente. Y reitero que a todos los parlamentarios de distintas tendencias les hemos oído argumentos al respecto que son verdaderamente valederos.

Con el Honorable señor Carmona estaba conversando acerca de la necesidad de establecer una disposición de carácter más general que favoreciera no sólo al extremo austral, sino también al norte del país, porque, aunque en medida menor que el extremo austral, también padece de dificultades en el transporte aéreo.

Me alegro de que se haya pedido segunda discusión, porque a lo mejor por la vía del reglamento se puede resolver el problema.

Por otra parte, quiero decir categóricamente que en una emergencia en que el Estado no esté en condiciones de resolver por su propia capacidad una necesidad tan innegable de un sector tan importante y abandonado, yo no soy enemigo de que se permita operar a líneas particulares. Insisto —el Honorable señor Montes me anota que tampoco ese es su pen-

samiento—, en que no quiero que una política hecha, en la época en que yo fui Diputado demócratacristiano, por un funcionario tan brillante como Eric Campaña, que significó levantar y crear una nueva era en la Línea Aérea Nacional, luchando con los intereses creados de empresarios particulares, se vaya poco a poco horadando mediante aquello que peyorativamente la Oposición ha denominado "resquicios", de modo que al final tengamos de nuevo planteado el problema de que en esta materia hay dos intereses en pugna: el interés del Estado, representado en este caso por Línea Aérea Nacional, y el de los empresarios particulares, con sus líneas propias de aeronavegación.

Si no fuera posible resolver el problema por medio de este proyecto —debo aclarar que nosotros tenemos un mínimo de sentido de lealtad con el Gobierno como para tener una posición respecto del veto que ha enviado; que, por lo demás, muchas veces he votado contra el Gobierno, y que en esta oportunidad estoy cuidando los intereses de LAN—, habrá que legislar con rapidez, con el objeto de que no sólo el extremo austral, sino también el Norte, se favorezcan con una legislación que permita a los empresarios privados, en determinadas condiciones muy rígidamente establecidas para que no se convierta esto en una especie de franquicias como ocurrió con las empresas pesqueras, tener derecho a operar en beneficio de los habitantes de esas zonas.

Por lo tanto, en este momento —nosotros, por lo menos— tenemos una actitud abierta frente a los autores de la ley, cuya paternidad reclama el Honorable señor Lorca y que yo, por mi parte, no se la discuto. Somos partidarios de buscar francamente alguna salida, sea por este conducto o por una legislación rápida que nosotros mismos exigiremos al Gobierno, no porque representemos zonas afectadas por esta disposición, sino por haber vivido algunas veces en esas regiones y porque conocemos también el problema. Por eso, encontramos razonables, desde el punto de

vista humano, los planteamientos hechos por los Senadores que representan a la última agrupación senatorial.

El señor HAMILTON.— Quiero recoger las últimas palabras que le he escuchado al Honorable señor Jerez.

En primer lugar, acepto gustoso sus explicaciones. El sabe que, al margen de las discrepancias políticas, que se han ido agudizando, hemos mantenido, y espero que la mantengamos, una amistad de carácter personal que nada tiene que ver con la posición política.

El señor JEREZ.—Su Señoría ha fallado mucho en ese aspecto.

El señor HAMILTON.—No, señor Senador. Yo, por lo menos, nunca he tratado de convertirme en juez de los demás ni de dictar cátedra respecto de qué es lo que está bueno y de qué es lo que está malo cuando se viene a esta Corporación. Por lo contrario, respeto el que cada uno, según sus propias convicciones e ideas, se exprese de la manera como lo sabe hacer. En todo caso, en lo personal, no me siento agraviado, ni mucho menos, por las expresiones del Senador señor Jerez.

En cuanto a las observaciones que hizo respecto de la Línea Aérea Nacional, reitero que uno de los fundamentos que tuve para proponer el proyecto, que posteriormente se convirtió en ley, que consagró la política de cielos abiertos, fue abrir los cielos y las rutas aéreas hacia el extremo austral del país a cualquier línea aérea chilena, y no sólo a LAN, que, conjuntamente con esta empresa del Estado, pudiera contribuir a satisfacer las necesidades de transporte de pasajeros y de carga desde esa zona y hacia ella. No hay ningún interés, por legítimo que sea, que pueda estar por encima del interés de los habitantes de una parte del territorio de quedar comunicados con el resto del país. Y felizmente, a pesar de la oposición de los Senadores de Gobierno, a pesar del veto del Ejecutivo y de la reclamación ante el Tribunal Constitucional, ese proyecto es ley en la actualidad. Y después de la

reclamación hecha por el Senado al Tribunal Constitucional, es una ley promulgada en términos completos. De esa manera se abren, por la vía legal, que es el único instrumento de que disponemos los parlamentarios de la zona para proteger sus intereses, los cielos del Sur para que cualquier línea aérea colabore con LAN en el transporte de pasajeros y de carga hacia esa región y desde ella.

Pero nada tienen que ver las líneas aéreas que hacen transporte de tipo nacional con el proyecto actual. Porque nadie discute que uno de los requisitos para que pueda operar la exención de tasa aeronáutica es estar radicada la base de sus operaciones en la región y estar sirviéndola, a lo menos, preferentemente. Resultaría absurdo y ridículo que una línea aérea, como Línea Aérea Nacional LADECO o Solastral, como cualquiera otra que pudiera crearse en lo futuro, instalaran su sede y se radicaran en la zona únicamente para gozar de la "pitijaña" que significaría para ellas, en su plano nacional, gozar de exenciones aeronáuticas. La verdad es que no habría sido necesario —y en esto estoy de acuerdo con el Honorable señor Lorca— el proyecto de ley que presenté, a no ser, como él lo ha explicado con claridad, por la interpretación que todos unánimemente aquí estimamos que es absurda, restrictiva y que va más allá de lo que pretendió el legislador. Pero, en definitiva, es ésa la que rige a las autoridades de aeronáutica, es ésa la que se aplica, y es ésa la que ha impedido que estas pequeñas líneas aéreas a las cuales está destinado el beneficio de la ley, logran obtenerlo.

Concuerdo con cualquiera solución que se pueda dar al problema; pero debo advertir que presenté este proyecto de ley hace más de un año, y que la ley original del Honorable señor Lorca, que es la que se modifica, ya tiene más de dos años de vigencia; tiempo más que suficiente para que, si hubiera habido un mínimo de buena voluntad de las autoridades de Go-

bierno, de las autoridades de aeronáutica, de los Senadores de Gobierno o del Senador de Gobierno que representa a esa zona, se hubiera resuelto el problema por la vía administrativa.

Por tal motivo, presentamos el proyecto. Por eso obtuvimos su aprobación por el Senado y la Cámara de Diputados, por eso estamos pidiendo ahora el rechazo del veto. Y si se ha pedido segunda discusión —no nos saquemos la suerte entre gitanos— es porque en la Sala había dos tercios para rechazar el veto e insistir, y porque el Senador comunista señor Montes está en contra de la iniciativa.

El señor MONTES.— ¿Quién pidió segunda discusión?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — El Honorable señor Contreras.

El señor JEREZ.— Como en definitiva este asunto es un problema que no tiene carácter político, y en el cual incluso a personas por encima de toda sospecha, como lo es el Honorable señor Montes, se les atribuyen intenciones poco menos que...

El señor HAMILTON.— Me referí a los Senadores comunistas, y el Honorable señor Montes es Comité. Y no sólo en cuanto a este proyecto, sino que también al de la Municipalidad de Aisén. Por lo demás, Su Señoría no estaba presente en la Sala.

El señor JEREZ.— Resulta que a pesar de todos los defectos que le atribuyen al Gobierno de la Unidad Popular, nosotros somos verdaderos ángeles, porque andamos flotando todos. Ayer le dijeron al Ministro del Interior que andaba en el aire. Hoy día, el Honorable señor Hamilton dice que no estoy en la Sala, en circunstancias de que estoy de cuerpo presente. Creo que por mucho que Su Señoría crea en los milagros, tendrá que entender. . .

—(Risas).

El señor HAMILTON.— Dije que Su Señoría no estaba en la Sala cuando se trató el proyecto de la Municipalidad de Aisén.

El señor JEREZ.—Muy bien.

Lo que deseo explicar es lo siguiente.

He estado conversando con el Honorable señor Lorca. Esta tarde sesionará la Comisión de Defensa, y trataremos, a través de una reglamentación de la ley, de buscar una solución transitoria al problema. Asistirán el Director de Aeronáutica y todo su cuerpo de abogados. Todavía más: junto con el Honorable señor Montes presentaremos un proyecto relacionado con todas esas materias, y consideramos que también será de bastante utilidad, pues beneficiará a una zona que no representamos, de modo que no nos lleva ningún interés político directo en lo que vamos a hacer. En todo caso, reitero nuestra buena voluntad. Y cuando digo que me alegro de que se haya pedido segunda discusión, porque nos habríamos visto obligados a votar en contra en esa circunstancia, es porque estamos tratando de buscar una solución ahora, y a lo mejor es posible encontrarla por la vía de la potestad reglamentaria. Eso es lo que trataremos de hacer esta tarde en conversaciones con los funcionarios de Aeronáutica y el Director General señor Croquevielle.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—En la primera discusión, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Queda para segunda discusión el proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13.2.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN
SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE
EXCLUYE DEL SISTEMA DE REAJUSTABILIDAD DEL
D. F. L. N° 2, A LAS VIVIENDAS ADQUIRIDAS POR
PERSONAS JUBILADAS, INVALIDAS
O MONTEPIADAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene a honra informaros la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formulada al proyecto de ley que excluye del sistema de reajustabilidad del D. F. L. N° 2, de 1959, a las viviendas adquiridas por personas jubiladas, inválidas y montepiadas.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de sus miembros, los señores Raúl Diez, Subsecretario Subrogante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y Sergio Farías, Director Jurídico de esa Secretaría de Estado.

La observación consiste en la supresión del artículo 1º del proyecto de ley en referencia, que precisamente es el que libera de reajustabilidad a las deudas que contraigan las personas indicadas cuando adquieran un bien raíz en las condiciones que el precepto determina.

El Ejecutivo fundamenta su observación en el hecho de que el artículo 1º de la ley N° 17.663 suprime en forma amplia la reajustabilidad de las deudas originadas en créditos concedidos por las instituciones que se mencionan en el artículo observado, de manera que en sus normas quedan comprendidas, sin las limitaciones señaladas en el artículo que se observa, los jubilados, inválidos y montepiadas.

El argumento anterior fue ratificado por los funcionarios del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, señores Diez y Farías.

No obstante lo dicho, con los votos de los Honorables Senadores señores Reyes y Aguirre Doolan y el voto en contra del Honorable Senador señor Valente, vuestra Comisión os recomienda rechazar la observación e insistir en la aprobación del texto primitivo.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Aguirre Doolan y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYE DEL SISTEMA DE REAJUSTABILIDAD DEL D.F.L. N° 2, A LAS VIVIENDAS ADQUIRIDAS POR PERSONAS JUBILADAS, INVALIDAS O MONTEPIADAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros la observación del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que excluye del sistema de reajustabilidad del D.F.L. N° 2, a las viviendas adquiridas por personas jubiladas, inválidas o montepiadas.

Esta observación cuenta con informe de la Honorable Comisión de Obras Públicas, la cual, por mayoría de votos, acordó rechazarla e insistir en el criterio primitivo.

La observación del Ejecutivo se fundamenta en el hecho de que el artículo 1° de la ley N° 17.663 suprime en forma amplia la reajustabilidad de las deudas originadas en créditos concedidos por las instituciones que se mencionan en el artículo observado, de tal manera que la norma establecida por éste ya se encuentra contemplada en el artículo 1° de la ley N° 17.663. Es decir, que el proyecto observado es menos favorable que la ley N° 17.663 para los jubilados, inválidos o montepiadas.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación del Ejecutivo, pero no insistió en ella por lo que el pronunciamiento del Honorable Senado carece de relevancia.

Vuestra Comisión de Hacienda acordó rechazar la observación del Ejecutivo, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Valenzuela, el voto en contra del Honorable Senador señor García y la abstención del Honorable Senador señor Silva Ulloa, e insistir en el texto primitivo aprobado por el Congreso y, en consecuencia, os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 27 de diciembre de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), García, Valenzuela y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opazo*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR JEREZ, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS PREVISIONALES A LOS TRABAJADORES DE MINAS QUE SEÑALA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de

informaros un proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jerez, que otorga beneficios previsionales a los trabajadores de minas que señala.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los Honorables Senadores señores Montes y Pablo y el Subsecretario de Previsión Social, don Laureano León.

Se ha solicitado de la Secretaría de vuestra Comisión la elaboración inmediata del presente informe, ya que existiría la posibilidad de su pronto despacho por la Sala.

Esta circunstancia nos impedirá informaros en detalle respecto de la iniciativa de ley en informe.

La moción en informe explica adecuadamente las disposiciones del proyecto de ley que os informamos, razón por la cual os transcribimos parte de su texto.

“La zona carbonífera encierra uno de los problemas económicos y sociales más graves del país, en la cual se desarrolla el trabajo más duro que es dable imaginar. Se trabaja bajo tierra, con luz y ventilación artificiales, con peligro de enfermedades profesionales, como silicosis, antracosis y otras. A los veinte años de labor, un barretero es un hipertenso. Por otra parte, las explosiones de gas grisú, los rodados de carros dentro de las minas, los derrumbes de galerías o de carbón o tosca en ellas almacenados, amenazan en forma permanente la vida del minero.

Pero lo anterior no es todo. Cuando estos obreros, que realizan las labores más pesadas de cuantas se ejecutan en el país, salen a la superficie, lejos de disfrutar de mejores condiciones se encuentran abocados a una vida difícil que acentúa la miseria y el dolor de sus existencias. Todo esto es la carga impuesta a los mineros y la herencia legada al Gobierno de la Unidad Popular por el sistema capitalista, aun cuando incluso defensores de ese sistema no han dejado de condenar el trato dado a los mineros del carbón.

El minero del carbón debe internarse diariamente largas horas bajo tierra, a veces a más de 800 metros bajo el nivel del mar y a varios kilómetros de distancia de las bocaminas. Su organismo se resiente, respirando la atmósfera viciada con los gases carbónicos y debido a la inelmente temperatura que lo rodea. De ahí la curva ascendente de la tuberculosis y el reumatismo en la región del carbón, que han pasado a constituir verdaderas enfermedades profesionales de estas faenas. Debido a esto son muchos los obreros del carbón que se advierten delgados, pálidos, de ojos amarillentos, de carácter terco y triste. Son los futuros enfermos del hígado y de las vías respiratorias, que arrastran una vida tediosa y amarga.

Esta dramática situación de los mineros del carbón que trabajan en el interior de las minas, me ha movido a presentar este proyecto de ley, mediante el cual se les otorga el derecho a un sistema especial de jubi-

lación para los obreros y empleados carboníferos que laboran en tales condiciones.

Esta iniciativa es, también, el cumplimiento de un compromiso contraído con los mineros con ocasión de la promulgación de la ley N° 16.581 de nuestra iniciativa con apoyo de parlamentarios populares, más conocida como "La ley de lámpara a lámpara".

La ley N° 10.383 sobre Seguro Social, contempla una pensión vitalicia de vejez para aquellos asegurados que hayan cumplido 65 años de edad los varones y 55 años de edad las mujeres, siempre que reúnan un mínimo de 800 y 500 semanas de imposiciones, respectivamente. Además, respecto de los hombres, se exige que tengan una densidad de imposiciones no inferior a cinco décimos en el período de afiliación.

No obstante, se autoriza una rebaja de dos años por cada cinco de trabajos pesados en actividades mineras o de fundición, hasta un máximo de 10 años. Los trabajos pesados se encuentran definidos en el respectivo Reglamento.

En consecuencia, un obrero con 65 años de edad y con 30 años de trabajo en faenas mineras, sólo podrá percibir pensión de jubilación a los 55 años de edad, siempre que reuniere el resto de los requisitos establecidos en la ley N° 10.383, en cuanto a semanas de imposiciones y a densidad de ellas en el período de afiliación.

Igualmente, la ley citada concede pensión por invalidez, sea parcial o absoluta. La pensión mensual de invalidez se compone de un monto básico igual al 50% del salario base mensual definido en el artículo 4° de la ley, aumentada en un 1% de dicho salario por cada 50 semanas en que se hubiere impuesto en exceso sobre las primeras 500 semanas de imposiciones, con un límite máximo del 70% del salario base mensual. Además, el pensionado tiene derecho a una asignación de 10% del salario medio de pensiones definido en el artículo 5° de la referida ley, por cada hijo legítimo, natural o adoptivo, menor de 15 años o inválido no pensionado de cualquier edad. También tiene derecho a cobrar asignación familiar por su mujer legítima, en las condiciones establecidas en el D.F.L. N° 245, de 23 de julio de 1953.

Toda la legislación que pueda dictarse en favor de tan azotados trabajadores, como son los mineros del carbón, es positiva pero nos parece insuficiente y por lo tanto debe perfeccionarse. Además estimamos que la política correcta y de largo alcance debería ser, por una parte mejorar las condiciones de trabajo, salubridad y seguridad en el interior de la mina, y por otra, limitar el tiempo de trabajo de un obrero en el interior, preparándolo para tareas en la superficie o en otras industrias o faenas.

El proyecto de ley que someto a la consideración del Honorable Senado consta de cinco artículos. Mediante el primero, se dispone que se agregue al inciso tercero del artículo 38 de la ley N° 10.383, la frase siguiente: "Los trabajos desarrollados en el interior de las minas, darán derecho a una rebaja de tres años por cada cinco, con un máximo de quince años".

El artículo 2° de esta iniciativa legal con el objeto de hacer extensivo este beneficio a los empleados, ha dispuesto que se agregue al artículo único de la ley N° 17.487, el siguiente nuevo inciso: "El mismo

derecho establecido en el artículo 38 de la ley N° 10.383 tendrán los afiliados de cualquiera Caja de Previsión que hayan desarrollado o desarrollen las actividades a que se refiere el inciso anterior”.

El artículo 3º establece que los servicios efectivos en el interior de la mina se acreditarán con el respectivo contrato de trabajo o con otros documentos internos de las empresas o compañías que destinen al trabajador a otras faenas o labores dentro de la mina, y que sean suficientes, a juicio del Servicio de Seguro Social o de la Caja de Previsión que corresponda, para comprobar esta circunstancia.

El artículo 4º dispone que de acuerdo al significado más importante del proyecto, las empresas carboníferas deberán arbitrar medidas técnicas tendientes a establecer sistemas de capacitación profesional para el personal que trabaja dentro de la mina, y que la precise, con el objeto de habilitarlos para otras funciones en la misma empresa o en otras, para que en un plazo no superior a 5 años, ningún trabajador ejerza labores, en el interior de la mina, por un tiempo superior a 10 años.

El artículo 5º establece que el Presidente de la República dictará un Reglamento señalando la forma de aplicar las disposiciones contenidas en este proyecto.”

El artículo 4º de la moción en informe fue reemplazado por una indicación de los Honorables Senadores señores Contreras, Jerez y Valenzuela, del siguiente tenor:

“Las empresas mineras en las que se desarrollen actividades bajo superficie deberán mejorar sus condiciones técnicas, de higiene y seguridad industrial. Además deberán establecer sistemas de capacitación profesional, o celebrar convenios con otras instituciones, para el personal que trabaja dentro de la mina y que la solicite, con el objeto de habilitarlo para otras funciones en la misma empresa o en otras”.

Asimismo, vuestra Comisión recibió dos indicaciones, de los Honorables Senadores señores Jerez y Montes, respectivamente, las que fueron entregadas al señor Subsecretario de Previsión Social para los efectos del posible patrocinio constitucional que necesitan.

Estas indicaciones son del tenor siguiente:

1) “Los trabajadores que hayan cumplido 25 años de trabajo en el interior de las minas podrán, voluntariamente, continuar trabajando. En este caso deberán pagárseles un 10% de recargo sobre su renta total.

Este recargo regirá durante cinco años después de los veinticinco de trabajo.”

(Fdo.): *Jorge Montes.*”

2) “Agrégase, como artículo transitorio, el siguiente:

“Los trabajadores de las empresas mineras del carbón que, a la fecha de publicación de la presente ley, tuvieren más de 10 años de trabajo en el interior de estas minas, comprobados en la forma establecida en el artículo 3º, tendrán derecho a una bonificación imponible de un 10% por cada 5 años que hubieren desarrollado actividades subterráneas, para el solo efecto de incrementar las pensiones que les correspondieren dentro del régimen ordinario de la institución y sin perjuicio de las normas sobre el monto de la pensión ordinaria a que tuvieren derecho. En ningún caso

la pensión y la bonificación que la incrementa podrán exceder, sumadas, del 100% del promedio de las remuneraciones imponibles percibidas en los últimos doce meses.”

(Fdo.) : *Alberto Jerez.*”

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto que tenemos a honra informaros, razón por la cual os recomendamos adoptar idéntico pronunciamiento, aprobando el siguiente

Proyecto de ley :

Artículo 1º— Agrégase al inciso tercero del artículo 38 de la ley Nº 10.383, la siguiente frase: “Los trabajos desarrollados en el interior de las minas darán derecho a una rebaja de tres años por cada cinco, con un máximo de quince años”.

Artículo 2º— Agrégase al artículo único de la ley Nº 17.487 el siguiente nuevo inciso: “El mismo derecho establecido en el artículo 38 de la ley Nº 10.383 tendrán los afiliados de cualquiera Caja de Previsión que hayan desarrollado o desarrollen las actividades a que se refiere el inciso anterior”.

Artículo 3º— Para los efectos de acreditar servicios efectivos en el interior de la mina, se estará a lo establecido en los contratos de trabajo o en otros documentos internos de las compañías o empresas respectivas, que a juicio del Servicio de Seguro Social o de la Caja de Previsión correspondiente sean considerados suficientes para comprobar dicha circunstancia.

Artículo 4º— Las empresas mineras en las que se desarrollen actividades bajo superficie deberán mejorar sus condiciones técnicas, de higiene y seguridad industrial. Además deberán establecer sistemas de capacitación profesional, o celebrar convenios con otras instituciones, para el personal que trabaja dentro de la mina y que la solicite, con el objeto de habilitarlo para otras funciones en la misma forma o en otras.

Artículo 5º— Dentro del plazo de 90 días, contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República dictará el Reglamento para la aplicación de las disposiciones contenidas en ella.”

Sala de la Comisión, a 27 de diciembre de 1972.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honrables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, Jerez y Valenzuela.

(Fdo.) : *Carlos Hoffmann Contreras*, Secretario.